

NN s/ falsificación, alteración, supresión de número de registro.
Comp. CCC 18637/2017/1/CS1.

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26 y el Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de Dolores, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia, en la investigación llevada a cabo con motivo de la denuncia formulada por Brian Gastón B , quien recibió en su domicilio diversas notificaciones por infracciones de tránsito, una del Municipio de Castelli y otras cuatro del Municipio de Chascomús, las que se referían a un vehículo que no le pertenece pese a tener colocadas chapas patentes con el dominio del automóvil de su propiedad.

El magistrado nacional declinó su competencia en razón del territorio, al considerar que los hechos habrían ocurrido en jurisdicción provincial (fs. 13).

El magistrado provincial, por su parte, rechazó la competencia atribuida por considerarla una determinación prematura, por contarse sólo con los dichos del denunciante, sin que se hubieran constatado otras circunstancias relevantes (fs. 23/24).

Devueltas las actuaciones, el magistrado nacional mantuvo su criterio y elevó el incidente a V.E (fs. 25/26).

Habida cuenta que de las probanzas del expediente no surge donde se habría cometido la sustitución de las chapas patentes, corresponde que el hecho sea investigado por aquél magistrado en cuya

jurisdicción se hubiera comprobado la anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y 328: 3960).

Con base en este principio y atendiendo a que el magistrado local no ha desconocido que la infracción se constató en territorio provincial, entiendo que corresponde declarar su competencia para continuar en la presente investigación, sin perjuicio de lo que resulte del trámite posterior (Competencia CCC 51518/2016/1/CS1 *in re* “NN. s/ estafa denunciante: Bonafina Betina”, resuelta el 11 de julio de 2017; Competencia FMZ 7978/2016 *in re* “No (Ref. fotomulta, Zárate, Bs. As) s/ a determinar dte: Esteban Eliana Liz”, resuelta el 31 de octubre de 2017, entre otros).

Buenos Aires, 5 de febrero de 2018.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación